

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Calle Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: APLICACIÓN DEL DECRETO 78/2017, SOBRE DESFIBRILADORES, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, con DNI , en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, y en la representación que ostento conforme tengo debidamente acreditado ante esta consejería, y **DÑA. M^a VICTORIA OCHOA MENESES**, como Secretaria de Salud Laboral de la misma organización, con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4^a planta. 28014. Madrid,

EXPONEN

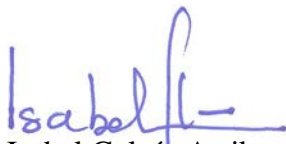
La Federación de Enseñanza de Madrid de CCOO manifiesta su preocupación ante la tardanza en la aplicación del Decreto 78/2017, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario incluyendo dentro de su ámbito de aplicación a los centros educativos, tanto universitarios como no universitarios.

El plazo para cumplir con este mandato expiró el día 15 de septiembre de 2018. Hasta este momento no hemos tenido noticia de la creación de una partida para comprar los desfibriladores, formar a los trabajadores y trabajadoras de los centros docentes no universitarios, ni para el mantenimiento necesario, ni para las gestiones necesarias. Los presupuestos de los centros no pueden hacer frente a este nuevo gasto.

Por lo anterior, **SOLICITAN:**

- La instalación inmediata de los desfibriladores en centros educativos no universitarios.
- Que la Consejería de Educación e Investigación se haga cargo de los costes de la compra, instalación, mantenimiento, formación y gestiones necesarias, sin perjudicar el ya maltrecho presupuesto de los centros.

En Madrid, a 30 de octubre de 2018



Isabel Galvín Arribas
Secretaría General



Mª Victoria Ochoa Meneses
Secretaria Salud Laboral